

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2121**

9 de mayo de 2011

Presentado por la señora *Arce Ferrer (Por Petición)*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para designar el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en Puerto Rico; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico hoy día en constantes situaciones de crisis es inevitable que parte de la juventud viva decepcionada, porque normalmente se da cuenta que en esas condiciones hay muy poco para elegir. Que la actitud de los mayores deja mucho que desear y que en este momento ya casi han dejado de ser un ejemplo. Todo esto hace que los jóvenes naveguen a la deriva, mientras tratan de encontrar un sitio que les brinde algo de bienestar. La adolescencia es la edad en que se conoce muy poco de la vida, el joven tiene sueños, ilusiones, fantasías, pero hay algo que no puede ignorar: ser protagonista de su propia vida. Es la edad que pueden mejorar, cambiar, controlar y regir sus actos y afirmándose en cada etapa que transcurra.

Es cierto que la mayoría de ellos viven temiendo ser rechazados, mal juzgados o simplemente descuidados por sus amigos o compañeros de trabajo, incluso sus propios padres. Situaciones enojosas y hostiles que puedan desatarse en el hogar, incomoda la relación entre padres e hijos. Analizando todo lo que puede ocurrir en un hogar, uno de los pilares fundamentales de una buena crianza de los hijos es hacer que ellos se sientan responsables y útiles para el grupo familiar y sus padres no crean que el clima de autoritarismo es superior al de tranquilidad y contención.

En estos momentos y dadas las situaciones económicas actuales, ya sea por falta de trabajo o bajos sueldos, los hijos se ven privados de cosas que ya nosotros envidiábamos a amigos de la infancia, por no poder contar con cosas que nos hubiera gustado tener, y por querer satisfacer a

los nuestros buscamos otras ocupaciones tratando de prosperar y a causa de ello descuidamos la educación y cultura; no tenemos en cuenta quienes son sus amigos, a que lados concurren. Es decir, descuidamos sus valores morales sin siquiera preocuparnos por ello. Así son las consecuencias., que tal vez ya no se puedan corregir.

No debemos ignorar que los padres son los proveedores incondicionales de cosas, exigiendo más de lo necesario y, en realidad, eso no favorece al chico, que debe aceptar la realidad y aprender a tolerar las frustraciones. Es necesario aceptar que somos parte de una generación, en muchos casos aturdida, delirante de tantos cambios que permanentemente ocurren, pero como padres al fin no debemos escatimar esfuerzos en la crianza de los hijos y tratar en lo posible, que no sufran desilusiones y tengan muchas esperanzas de encontrar un ambiente que los aleje de todo lo que sea droga, vicios, alcohol, mal vivir, deshonestidad. Es obvio que si queremos que así ocurra, tratemos por todos los medios de no cometer errores y hacerles comprender que la vida es muy corta y debemos aprovecharla al máximo y de la mejor manera.

No se puede ignorar que los seres humanos tienen muchos puntos en común, pero la personalidad de cada uno es única y propia. Por eso debemos tener grandes expectativas por nuestros hijos, pero nunca esperemos que se cumplan todas juntas, pero que aquellas que se manifiesten sean en la dirección correcta, por más pequeña que sea; y entre todos nuestros consejos hacerles ver que teniendo seguridad para la comprensión, la generosidad y el perdón, preocupación por los más necesitados, por las carencias ajenas, por los sufrimientos; no cabe duda que le proporcionarán una vida llena de amor y bondad, lo que le permitirá hacerse de amigos con intereses comunes, que los gratifiquen, animen y ayuden a ser mas solidarios y de hecho, que se sientan seguros de si mismos y por ende tengan actitudes positivas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester designar un día al año como el “Día de la Juventud” en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se designa el día 3 de junio de cada año, como “Día de la Juventud” en  
2 Puerto Rico; y para otros fines.

3 Artículo 2.- Se declara el día 3 de junio de cada año como “Día de la Juventud” en Puerto  
4 Rico. El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos diez (10) días de

1 antelación al 3 de junio de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las  
2 actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

3 Artículo 3.- Durante este día, la Oficina de Asuntos de la Juventud y aquellas distintas  
4 entidades e instrumentalidades del Gobierno, desarrollarán una campaña orientada hacia estos  
5 efectos.

6 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.